

Municipal

República Peruana

Lima, Nov. 29 de 1826.

M. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

En cumplimiento de lo ordenado por V.S. sobre que se le dé razón del monto á que ascienden los ingresos de esta Municipalidad, los sueltos de sus empleados y desembolsos extraordinarios; el Ferrocero ha presentado las adjuntas relaciones que se dirijen á V.S. para que se ordene lo que deban hacerse; debiendo poner en la consideracion Suprema de S.E. que algunos acreedores de capitales impuertos en los Dignos, instan efectivamente por el pago de sus recibos, y para abolver esto ha hipotecado el ramo de arimas que es el de Bodegaje, que corre de cuenta del Estado.

Dios que á V.S.

Pasquale Ant. de Saratez  
Presidente

Man. J. Muelle  
Srio.



O. L. 153-10  
 MH-0153  
 CAS. 62  
 DOC. 126  
 FOL. 6

*[Faint, illegible handwriting covering the upper and middle portions of the page.]*



O. A. 123-10

*[Faint handwriting at the bottom left, possibly a signature or name.]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom right.]*

1 2

# RESUMEN general de la Entrada y salida de los Propios de la Muystrisima Municipalidad en el pres. año de 1826.

## Cargo

Por el producto annual de los Ramos, segun la relacion  
que se acompaña vajo el N.º 1.º ..... 17.892.6  $\frac{1}{4}$

## Gastos

Por los Gastos ordinarios y extraordinarios, segun la relacion  
que se acompaña vajo el N.º 2.º ..... 74.669.

Liquido alcance ..... 26.776.1  $\frac{3}{4}$

Nota En la presente Demostracion se justifica el deficit de los Propios  
para cubrir su credito annual, suponiendo integra la Entrada, que  
no puede conceptuarse efectiva, sin algun costo deterioro, especialm.  
en el Cobro de sus Fincas y Censos; de consiguiente es preciso mino-  
rar los gastos, o aumentar su entrada, para su exacta liquidacion.

Lima y Octubre 25.º de 1826.

Benito M. de Alcobar



O. L. 153-9

1

REMEMBER yourself to the ...  
the ...

...

...

...



O. J. 123-2

2 3 ni.

Relacion de la entrada de los Ramos de Propios de la  
Ilustrisima Municipalidad en el presente Año de 1826  
Foldas y Cientos de Plata

Por Diezmil p. en que se halla subastado este Ramo p. D. José Sarría  
 conforme a las Condiciones de su Contrata . . . . . 10.000. "

Plazuela del Panatillo.

Por ochenta y cinco pesos importe de dicha Subasta por D. Pedro  
 Gaxeli . . . . . 85. "

Tres Portátiles.

Por ochocientos cuarenta y siete p. que satisface annualm. y por Tri-  
 mentes el Subastador D. Antonio Ugarte . . . . . 840. "

Lisa

Por veinte mil ciento cincuenta p. que importa la Subasta  
 annual de dicho Ramo que satisface por Trimentes D.  
 Fran. Frasco . . . . . 20.150. "

El Sonargo.

Por Seismil cien p. producto annual de dho Ramo que sa-  
 tisface por Trimentes el citado Frasco . . . . . 6.100. "

Casones de Riveras

Por Cinco mil cuarenta y siete p. producto annual de 12. Casones a  
 10 p. cada uno al mes . . . . . 5.040. "

Casones del Puente

Por Setecientos cuarenta y cuatro p. que producen 9. Casones a 6 pesos  
 al mes, y 8 p. Censo de dos Tiendas en la bajada de dicho  
 Puente . . . . . 744. "

Fincas del Pasto.

Por Setecientos ocho pesos que producen la Carrereria, 2. Tiendas  
 y una casita en otra Calle . . . . . 708. "

alab. ta . . . . . 43.667. "

Fiendas del Portal

Por Setecientos cuarenta y dos Pesos que producen anualmente  
 dos Tiendas y un Cajon en el Portal del Cabildo . . . . . 742.

Casas de Mercaderes.

Por un mil veinte y seis pesos que producen dos Casas en dicha  
 Calle, de Censo perpetuo conforme a sus Escrituras . . . . . 1.026.

Censos.

Por un mil doscientos trece y seis y un cuartillo que importan  
 los Censos de varios Terrenos vendidos en los Suburbios  
 de la Ciudad, excluyendose 55 y seis de la extinguida Casa  
 de Alferes D.<sup>a</sup> que se ha comprendido en otras relaciones . . . . . 2.219:6/4

Villares y Bochas.

Por doscientos cuarenta y quatro y seis y un cuartillo que se computan  
 en el presente año la entrada de Villares y Bochas;  
 cuyo Ramo tiene altas y bajas . . . . . 244.

Total . . . . . 47.892:6/4

Notas El Ramo de Bodegaje se halla separado de los Propios, y apli-  
 cado a la Policia.

El de Fielatura se ha extinguido por Decreto del Supremo Go-  
 bierno de 10. de Julio del presente año.

El producto de las Tiendas de los Escrivanos, se ha omitido,  
 por la negativa que han tenido de años anteriores en pagar su  
 arriendo, y corre Expediente sin resolucion, reiterando el tero-  
 zero el Cargo parcial a cada deudor.

Los Ramos de Suertes, Lonja, Pregoneria, Carne de  
 Paca, y el sientos de Vellavista, se hallan suspensos, y de con-  
 siguiente nulo su ingreso.

El Ramo de Chicha y Guarapo, se ha omitido por corres-  
 ponde al fomento de Carides, habiendo tenido la Municipalidad

3 4  
su administracion provisional en reintegro de diferentes Suple-  
mentos hechos para auxilio de los precarios. Lima y Octubre  
25<sup>o</sup> de 1826.

Pedro en. de los rios

2

In administratione peritiorum in temporibus de quibus supra  
notatur. Sed per quosdam alios quosdam alios quosdam alios

per quosdam alios quosdam alios quosdam alios



Relacion de los Pagos de cada Mes, y Gasto annual de los Propios  
 de la Ilustissima Municipalidad en el presente Año de 1826.  
Sueldos Ordinarios Pago Mensual Annual

Secretario D. D. Manuel Muelle, y Amamuenense de dicha y Escritorio	185.	2.220.
Felicerio D. Pedro Estanuel de Escobar, su hijo, y Amamuenense	200.	2.400.
Archivero y Agente de los Propios D. José Ant. de Cobian	66.8.	800.
Financieros de los S. Indicos, como Abogados de los Propios	"	200.
Procurador D. Manuel Juarez	"	100.
Dos Porteros de sala à 41 p <sup>rs</sup> cada uno	82.2.	1.000.
Portero del Saguan	28.	300.
Esclavo de Cabildo, Pregonero Fran. Carrillo	8.	96.
Fiel Executor Francisco Salas	6.	72.
Seis Almotacenes à 20 pesos	120.	1.440.
Guardia de la Casaca	"	100.
Escritorio de la Prefectura gonto menor	100.	1.200.
Fontanero, su Almotacen, y otro Almotacen Mayores de asequiar inieiones. à veinte y cinco pesos cada uno, à cargo de la Colicica	75.	900.
Escritorio de los S. Fiscales	75.	900.
Quatro S. Inces de Derecho à 125 pesos	500.	6.000.
Porteros de la Corte Suprema à 8 pesos	16.	192.
Ydem de la Superior	16.	192.
Ocho Almotacenes à 20 pesos	160.	1.820.
Dois Medicos de Bacuna à 33 p <sup>rs</sup> 2 h <sup>rs</sup> cada uno	66.8.	800.
Pension annual de los Niños Expositos	333.24.	4.000.
Ydem del Hospital de S. Andres	"	2.000.
Arrendamiento del Portal de la Alberca	"	240.
Cuidado del Pielos del Puente	"	150.
Hospital de San Andres para el pago de Medico	"	219.4.
<u>Total</u>	<u>2.356.6½</u>	<u>27.341.4.</u>

Pagos extraordinarios De la lta .. 2.038.64 27.341.4

Medico de Facultad .....	" " " "	150.
Catedra de Invenidad .....	" " " "	2.000.
Beccas del Colegio de la Independencia .....	" " " "	400.
Dirección Anatomico .....	" " " "	300.
Limosna a las Monjas de Capuchinas .....	" " " "	100.
Fiesta Annual de San Pedro de la Eleccion Municipal .....	" " " "	86.4.
Patrona Santa Rosa .....	" " " "	186.4
Nuestra Señora de las Lagrimas .....	" " " "	100.
Fiesta de Santa Isabel .....	" " " "	86.4.
Fiesta de Santo Solano .....	" " " "	100.
Ydem de Nuestra S. de las Mercedes .....	" " " "	100.
Ydem de San Judas Tadeo y S. Simon .....	" " " "	100.
Ydem de Nuestra Señora de la Concepcion .....	" " " "	125.
Altar Pontifical en dhas fiestas .....	" " " "	86.
Salio del Corpus, Truco Santo y Purisima .....	" " " "	42.
Aniversario de la Independencia en menor gasto .....	" " " "	500.
Ydem de Junio .....	" " " "	500.
Celebridad de S. el Libertador el 28 de Octubre .....	" " " "	800.
Aniversario de Ayacucho .....	" " " "	1.000.
Dirección de Aguas, y reparos de Canoas sujeto mensual .....	" " " "	500.
Alumbrado del Patio de Comedia .....	" 12.6.11 " "	150.
Conduccion de Bancos, Papeles y otras en las asistencias del Cañido, gastos menores e Honorarios .....	" " " "	350.
Impresos de la Prefectura, y otros extraordinarios que sufren alta y baja .....	" " " "	300.
Impresion de Preos, Patibulos etc, puede computarse .....	" " " "	200.
Por los Ingresos del Capital de 704.974 p. que gravan sobre los Propios, a favor de caridad obras pias, Comunidades, Sacerdotes y Religiosos .....	" " " "	

al frente ..... 2.048.24 35.574.

Pago Mensual Anual

Del presente ..... 2.048:22 35.574.

poobres, y otras familias beneméritas que ha  
bían fixado su subsistencia con otros y more  
res (y que a la fecha podría igualar a 800  
cientos mil p. la deuda) su pago anual a  
diferentes premios..... " " " 39.095.

Totales 2.048:22 74.669

Nota En la presente relacion se han demostrado los pagos efectivos y  
de cada mes, y los que deban producirse anualmente para cubrir todo de  
los Cargos que gravan sobre los Propios, sin comprender las Obras  
publicas, y deudas pendientes del año pasado en auxilio de nuestro  
Ejército.

En los extraordinarios se halla por ahora suspenso el pago de la  
tercias de Virreynidad, Decas del Colegio de la Independencia, y Limas  
nave Capuchinas, Ateneos de San Andres. y de Carcelen & falta de fondos.

Por la misma carencia de fondos, se halla suspenso el pago de los  
de las Capitales que gravan sobre los Propios, y quedan indicadas, a excepcion de  
algunas pocas cantidades & se han satisfecho para cubrir vigentes necesidades:  
debiendo advertirse & para este pago desde el año de 1820, habria sido en el la Yma.  
el munic. el ramo de sisa, a cargo de un Sov. Capitular, & posteriormente ha de ser  
del ramo, arrendado hoy en 20.150 p., cuyo termino se cumple en 31  
de Dic. del presente año; y para el entrante debe esperarse aumento en su remate  
y de mayor utilidad a los Propios en dicho pago, si otro de su adm.; debiend  
esperarse tambien aumento en el Alfofazgo, cuyo arrendamiento se cum  
ple en 15 de Abril del año entrante de 1824 Lima y octu. 25 de 1826.

Pedro Cal. de Schobart

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

6



2

